



REF.: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA (TRAMO MENOR A 100 UTM) A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015.0066**

PUNTA ARENAS, 06 ABR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta N°015/0097 del 18/02/2015 y sus posteriores modificaciones; y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 9432, de fecha 31 de Marzo de 2015, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar el **SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION.**
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°003412 de 2015, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en las Solicitud de Compra y Contratación N° 9432, para el año presupuestario en curso.



4. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones Menores a 100 UTM.

#### **RESUELVO:**

1º AUTORIZÁSE, el llamado a Licitación Pública por un monto Menor a 100 UTM, para el **SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES.**

2º APRUÉBANSE los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y los Anexos, para el **SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION** todos los cuales son del mismo tenor:

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN**

##### **I. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN**, de conformidad con los presentes Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

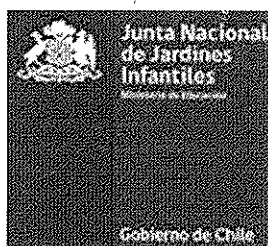
El proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento y según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

##### **II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencias y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

##### **III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.



#### IV. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente licitación contará con un presupuesto disponible de **\$4.304.230.-** (Cuatro millones trescientos cuatro mil doscientos treinta pesos), IVA incluido, para la realización del servicio.

#### V. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran indicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el encargado del proceso de compras.

#### VI. VISITA A TERRENO

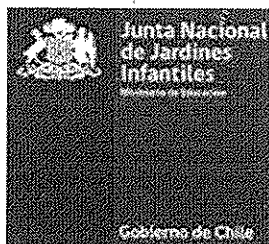
Las visitas a terreno se podrán realizar de lunes a viernes de 09.00 a 16.30 horas en cada establecimiento hasta el mismo día de la fecha de cierre de la licitación. **Dichas visitas tendrán el carácter de obligatorias para verificar y planificar los trabajos a realizar**, y será certificada por la Directora de cada establecimiento o la persona que la represente, la que deberá estampar su nombre, firma, timbre, fecha en la carta de autorización de ingreso al jardín infantil. Esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes, presentando digitalmente dicho documento. El formato de constancia de visita a terreno se adjunta como **Anexo 6** en el presente llamado a licitación, por tanto, puede ser bajado e impreso o bien puede ser solicitado en el mismo establecimiento al momento de presentarse.

La dirección de los jardines de las Comunas de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir y el nombre de la Directora o Encargada de los establecimientos es la siguiente:

Jardín Infantil	Comuna	Dirección	Directora o Encargada	Fono
Caperucita Roja	Punta Arenas	Augusto Lutz N°1265	Paola Sáez O.	2283256
Bambi		Cancha Rayada N° 0346	Marcela Arteaga B.	2280317
Peter Pan		Gral. Del Canto N° 0726	Angélica Aguilar Ll.	2247770
Continente Blanco		Armando Sanhueza esq. Briceño	Juana Álvarez R.	2265398
Laguna Azul		Arturo Prat N° 2855	Zoila Flores Z.	2263391
Villa Austral		Karukinka N° 060	Sterlina Fuentealba I.	2223123
Las Charitas		Suiza N° 01495	Patricia Delgado T.	2217380
Los Cisnes	Puerto Natales	Yungay esq. Ign. Carrera Pinto	Maria F. Rebolledo J.	2411359
Copito de Nieve		Eusebio Lillo N° 1524	Ana M. Cavalieri H.	2411995
Papelucho	Porvenir	Jorge Schyte N° 0213	Luz M. Arrizaga G.	2580111

#### VII. ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los presentes Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El oferente deberá manifestar dicha aceptación a través de la presentación del **Anexo N°3** publicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



## VIII. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del Artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley No. 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393. Para ello bastará que suscriban una Declaración Jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como **Anexo N°4**, deberá ser ingresada por el oferente como anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## IX. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes anexos:

### IX.1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo N°1**). Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores.

### IX.2 OFERTA ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo del sistema de información Mercado Público, de acuerdo a formato **Anexo N°5** (Itemizado) adjunto de oferta económica, manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas.

El valor que se debe ingresar al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) corresponde al valor neto del servicio ofertado, sin incluir el IVA, y en pesos, y que deberá ser congruente con el valor neto del formato **Anexo N°5**.

### IX.3 NOMINA DE CONTRATOS SIMILARES

Nómina según formato (**Anexo 2**), de contratos de obras de edificación similares a la presente licitación, ejecutados desde 01 Enero del 2012 a la fecha, indicando nombre del contratante, teléfono, nombre de la obra, monto del contrato, fecha de inicio y término de los trabajos y plazos de ejecución. Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de los certificados, facturas, órdenes de compra, constancias o recepciones aprobadas, entregados por los respectivos mandantes y subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de solicitar las acreditaciones que estime necesarias respecto de la comprobación de los trabajos informados. Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras de edificación presentados en otro formato que no sea el denominado **Anexo 2** y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo, no serán evaluados aquellos trabajos informados en el Anexo 2 que no cuenten con certificación.

## X. CONSULTAS Y ACLARACIONES



Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los presentes Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a los términos de referencia se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la propuesta.

Los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la propuesta podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas y disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **XI. APERTURA DE LAS OFERTAS**

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos **VI, VII, VIII y IX** de los presentes Términos de Referencia.

## **XII. EVALUACION DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por un Funcionario de la Subdirección de Recursos Financieros, por la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura y por un Profesional de Infraestructura Regional; o por quienes cada uno de ellos/as designen, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de 48 horas hábiles, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema y se descontará al oferente en cuestión 0,5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.



Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Precio de la oferta	60%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazo de entrega	20%	<p>10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega.</p> <p>El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en el punto XVI.- de los presentes términos de referencia.</p> <p>No se evaluarán y por tanto no se adjudicaran aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al estipulado por Junji en el punto XVI de estos términos de referencia.</p>
Experiencia en servicios similares, desde el 01 de Enero de 2012 a la fecha.	20%	10 puntos al oferente que posea 35 o más servicios similares.
		6 Puntos al oferente que posea menos de 35 servicios similares y 20 o más servicios similares.
		3 puntos al oferente que posea más de diez y menos de 20 servicios similares.
		1 punto al que posea diez o menos servicios similares.
		<p><b>Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras y/o servicios similares presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo 2 ni se considerarán obras y/o servicios similares informados y no certificados.</b></p>

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.



### XIII. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en los términos de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de experiencia, y plazo de ejecución, en ese orden sucesivo. De continuar aún el empate, se declarará desierta la licitación.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar o disminuir lo solicitado inicialmente, hasta en un 30% del valor total, de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia de la realización del servicio, por mutuo acuerdo de las partes.

### XIV. DE LA NOTIFICACION

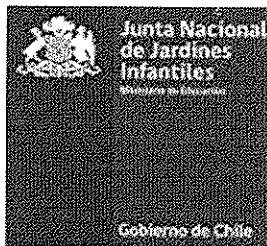
La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

### XV. GARANTIA

La garantía por el servicio licitado será de **90 días corridos** contados desde la recepción provisoria del servicio sin observaciones, tiempo en el cual se deberá responder por fallas o desperfectos que se den producto de los servicios prestados en la licitación, y cumpliendo los demás requisitos estipulados en los Términos de Referencia y Especificaciones técnicas.

### XVI. PLAZOS

El plazo de ejecución máximo del servicio será de **25 (Veinticinco) días corridos**, pudiendo el oferente considerar en su oferta menor plazo de entrega, los que serán contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del oferente, la que en todo caso se da por aceptada en un plazo no superior a 48 horas luego de emitida a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) si es que el proveedor no manifiesta lo contrario en el plazo señalado; y previa coordinación con el Inspector Técnico de la obra. Ofertas con plazos superiores al estipulado no serán consideradas y, por tanto, no serán evaluadas.



Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución del servicio, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga

#### **XVII. DE LAS MULTAS.**

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 1% del valor neto ofertado.

#### **XVIII.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien se declarará desierta la licitación, de acuerdo con los intereses de la Institución.

#### **XIX.- DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

#### **XVII. FORMA DE PAGO**

La cancelación se realizará al acreditar el 100% de los servicios, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y entrega de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.





En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, el respectivo estado de pago producto del servicio licitado deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de los servicios, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos.

Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **XVIII. CONTRAPARTE TECNICA**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil o arquitecto de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector técnicos de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentados por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

#### **XIX. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, a través de un profesional de Infraestructura designado como Inspector Técnico de Obra (ITO).

##### **Contraparte Técnica.**

Asumirá el rol de Contraparte Técnica un Profesional de Infraestructura de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria para la realización del servicio, a la empresa que se lo adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.





25.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

22.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

22.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

22.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los términos de referencia de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

22.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

22.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## ANEXO N° 1

### CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

#### SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

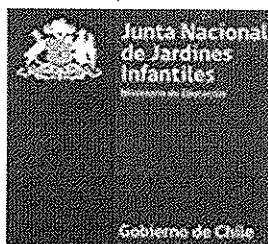
Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_





Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**

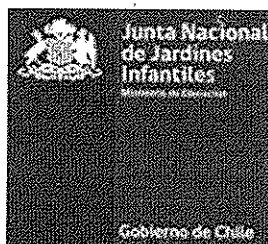
**SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES  
COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII  
REGIÓN**

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de Inicio Ejecución	Fecha de término Ejecución	Plazo Ejecución

**FIRMA** \_\_\_\_\_

Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Lautaro Navarro 1111 - Punta Arenas- Chile  
Fono: (56-61) 2748200  
www.junji.cl





**ANEXO N° 3**

**CARTA ACEPTACION  
TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES  
INFANTILES COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE  
JARDINES INFANTILES XII REGIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar los  
Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente licitación  
“ \_\_\_\_\_”, ID N°  
\_\_\_\_\_ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

\_\_\_\_\_  
**Firma, Nombre y RUT del Representante legal o del Oferente**

**ANEXO N° 4  
DECLARACION JURADA SIMPLE**

**SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES  
COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII  
REGIÓN**

En Punta Arenas, a.....de.....de 2015, don/doña  
.....representante legal de la empresa,  
....., RUT:....., Domiciliada en:  
....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos



por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)

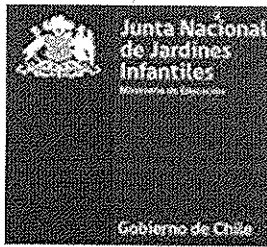
**ANEXO N° 5 ITEMIZADO DE PRESUPUESTO**  
**SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES**  
**COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**XII REGIÓN**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
<b>A.-</b>	<b>CAPERUCITA ROJA</b>				
A.1.-	PATIO CUBIERTO 2DO PISO				
A.1.1.-	Equipos de iluminación	UNI	17	\$ -	\$ -
<b>B.-</b>	<b>BAMBI</b>				
B.1.-	SALA CUNA MAYOR B				
B.1.1.-	Reparar puerta closet	UNI	1	\$ -	\$ -
B.2.-	NIVEL MEDIO MENOR A				
B.2.1.-	Grifería	UNI	1	\$ -	\$ -
B.3.-	NIVEL MEDIO MENOR B				
B.3.1.-	Filtración	GL	1	\$ -	\$ -
B.4.-	NIVEL MEDIO MAYOR A				
B.4.1.-	Reparar muro	M2	0,5	\$ -	\$ -
B.5.-	VARIOS				
B.5.1.-	Círculo eléctrico	GL	1	\$ -	\$ -
B.5.2.-	Aldaba	UNI	1	\$ -	\$ -
<b>C.-</b>	<b>PETER PAN</b>				
C.1.-	TRANSICIÓN				
C.1.-	Cerradura con manilla	UNI	1	\$ -	\$ -
C.2.-	BAÑO PERSONAL				
C.2.1.-	Fitting estanque	UNI	1	\$ -	\$ -
C.2.2.-	Asiento WC	UNI	1	\$ -	\$ -

C.4.1.-	Extractor de aire	UNI	1	\$	-	\$	-
C.3.-	SALA CUNA MENOR						
C.3.1.-	Cerradura con manilla	UNI	1	\$	-	\$	-
C.4.-	VARIOS						
C.4.1.-	Quincallería ventana	UNI	4	\$	-	\$	-
C.4.2.-	Celosía	UNI	4	\$	-	\$	-
<b>D.-</b>	<b>CONTINENTE BLANCO</b>						
D.1.-	NIVEL MEDIO MENOR						
D.1.1.-	Cerradura con manilla	UNI	1	\$	-	\$	-
D.2.-	SALA CUNA MAYOR A						
D.2.1.-	Enchufe	UNI	1	\$	-	\$	-
D.3.-	SALA CUNA MAYOR B						
D.3.1.-	Enchufe	UNI	1	\$	-	\$	-
D.3.2.-	Cerradura con manilla	UNI	1	\$	-	\$	-
D.4.-	VARIOS						
D.4.1.-	Portón de madera	GL	1	\$	-	\$	-
D.4.2.-	Canaletas	ML	10	\$	-	\$	-
<b>E.-</b>	<b>LAGUNA AZUL</b>						
E.1.-	NIVEL MEDIO MENOR A						
E.1.1.-	Pestillo closet	UNI	1	\$	-	\$	-
E.2.-	NIVEL MEDIO MENOR B						
E.2.-	Pestillo closet	UNI	1	\$	-	\$	-
E.3.-	NIVEL MEDIO MAYOR B						
E.3.1.-	Equipo de iluminación	UNI	1	\$	-	\$	-
E.3.2.-	Fitting estanque	UNI	1	\$	-	\$	-
E.3.3.-	Vidrio	UNI	1	\$	-	\$	-
E.4.-	SALA CUNA MAYOR B						
E.4.1.-	Grifería	UNI	1	\$	-	\$	-
E.4.2.-	Vidrio	UNI	2	\$	-	\$	-
E.5.-	BAÑO PERSONAL						
E.5.1.-	Asiento WC	UNI	1	\$	-	\$	-
E.5.2.-	Grifería	UNI	1	\$	-	\$	-
<b>F.-</b>	<b>VILLA AUSTRAL</b>						
F.1.-	SALA CUNA MENOR						
F.1.1.-	Grifería	UNI	1	\$	-	\$	-
F.2.-	SALA CUNA MAYOR A						
F.2.1.-	Reparar puerta acceso	UNI	1	\$	-	\$	-
F.2.2.-	Flexit	M2	1	\$	-	\$	-
F.3.-	SALA CUNA MAYOR B						
F.3.1.-	Pestillo closet	UNI	1	\$	-	\$	-
F.3.2.-	Pestillo puerta escape	UNI	1	\$	-	\$	-

F.3.3.-	Retirar perchero	UNI	2	\$ -	\$ -
F.4.-	NIVEL MEDIO MENOR A				
F.4.1.-	Vidrio	UNI	1	\$ -	\$ -
F.4.2.-	Cornisa	ML	3	\$ -	\$ -
F.5.-	BAÑO PERSONAL				
F.5.1.-	Fitting estanque	UNI	2	\$ -	\$ -
F.5.2.-	Sello antifuga	UNI	1	\$ -	\$ -
F.5.3.-	Lavamanos	UNI	1	\$ -	\$ -
F.6.-	OFICINA ADMINISTRATIVA				
F.6.1.-	Filtración	GL	1	\$ -	\$ -
F.7.-	COCINA GENERAL				
F.7.1.-	Filtración	GL	1	\$ -	\$ -
F.8.-	COCINA DE LECHE				
F.8.1.-	Filtración	GL	1	\$ -	\$ -
<b>G.-</b>	<b>LAS CHARITAS</b>				
G.1.-	NIVEL MEDIO MENOR A				
G.1.1.-	Equipo de iluminación	UNI	2	\$ -	\$ -
G.2.-	SALA CUNA MAYOR A				
G.2.1.-	Sifón	UNI	1	\$ -	\$ -
G.3.-	OFICINA DIRECTORA				
G.3.1.-	Cubrejuntas	UNI	1	\$ -	\$ -
G.4.-	SALA CONTROL SALUD				
G.4.1.-	Filtración	GL	1	\$ -	\$ -
G.5.-	COCINA GENERAL				
G.5.1.-	Filtración	GL	1	\$ -	\$ -
G.5.2.-	Limpieza de alcantarillado	GL	1	\$ -	\$ -
G.6.-	PATIO CUBIERTO				
G.6.1.-	Equipo de iluminación	UNI	2	\$ -	\$ -
G.7.-	VARIOS				
G.7.1.-	Escombros	GL	1	\$ -	\$ -
G.7.2.-	Canaletas	GL	1	\$ -	\$ -
<b>H.-</b>	<b>LOS CISNES</b>				
H.1.-	NIVEL MEDIO MENOR				
H.1.1.-	Flexible lavamanos	UNI	6	\$ -	\$ -
H.1.2.-	Fitting estanque	UNI	1	\$ -	\$ -





H.2.-	SALA CUNA MAYOR B				
H.2.1.-	Vidrio	UNI	1	\$ -	\$ -
H.2.2.-	Grifería	UNI	1	\$ -	\$ -
H.3.-	BAÑO MANIPULADORAS				
H.3.1.-	Equipo de iluminación	UNI	1	\$ -	\$ -
I.-	<b>COPITO DE NIEVE</b>				
I.1.-	SALA CUNA				
I.1.1.-	Vidrio	UNI	1	\$ -	\$ -
I.1.2.-	Asiento WC	UNI	1	\$ -	\$ -
I.2.-	NIVEL MEDIO MENOR				
I.2.1.-	Asiento WC	UNI	1	\$ -	\$ -
I.3.-	NIVEL MEDIO MAYOR				
I.3.1.-	Asiento WC	UNI	1	\$ -	\$ -
I.4.-	TRANSICIÓN				
I.4.1.-	Closet	UNI	1	\$ -	\$ -
I.5.-	COCINA DE LECHE				
I.5.1.-	Puerta acceso	UNI	1	\$ -	\$ -
J.-	<b>PAPELUCHO</b>				
J.1.-	SALA CUNA MAYOR				
J.1.1.	Cerámicos	M2	5	\$ -	\$ -
J.1.2.-	Puerta acceso	UNI	1	\$ -	\$ -
J.2.-	PATIO CUBIERTO				
J.2.1.-	Puerta acceso	UNI	1	\$ -	\$ -
<b>TOTAL NETO</b>					\$ -
<b>IVA</b>					\$ -
<b>TOTAL CON IVA</b>					\$ -

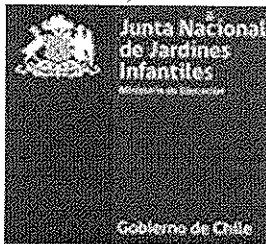
**PLAZO DE EJECUCIÓN**

**FIRMA CONTRATISTA**

**ANEXO N° 6**

**CERTIFICADO VISITA A TERRENO  
SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES  
COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII  
REGIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completos),  
\_\_\_\_\_, (RUT), en representación de la empresa



RUT \_\_\_\_\_ ,

declaro haber visitado y conocido la topografía del terreno y demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra, que sean apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras, existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botaderos y todo otro factor que pueda incidir en la propuesta de la licitación ID N° \_\_\_\_\_, publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma Contratista: \_\_\_\_\_

Nombre Directora o quien la represente: \_\_\_\_\_

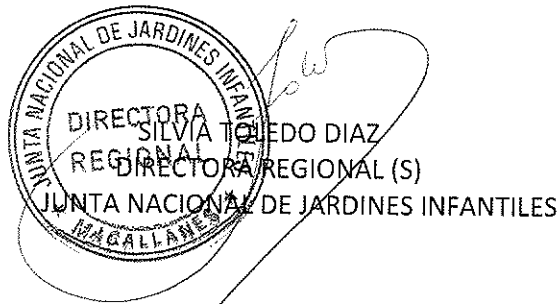
Firma Directora o quien la represente: \_\_\_\_\_

Timbre del establecimiento \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y anexos, para el **SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA 1ER SEMESTRE 2015 JARDINES INFANTILES COMUNA PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION** y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P)



STD/ILLO/JPB/XPA/xpa  
Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Adquisiciones (2)
- Abogado